Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01092

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la documental allegada por la parte actora, este despacho DISPONE:

Téngase en cuenta a notificación del artículo 291 del C.G.P. enviada por la parte actora e incorpórese al expediente, por consiguiente se REQUIERE a la parte activa para que realice las actuaciones tendientes, para realizar la notificación del art 292 del C.G.P. con sus anexos, en el presente asunto a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

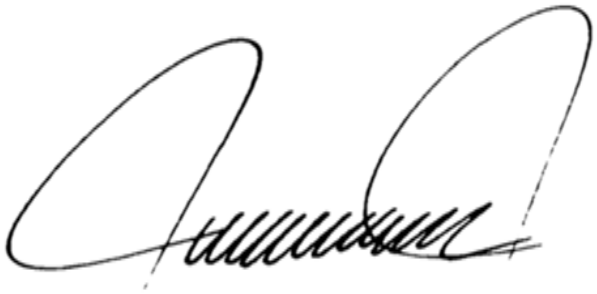

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca